



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00429  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: MARIA EUGENIA CASTAÑEDA PERALTA Y OTROS  
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARIA DE  
EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL –  
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO  
TORO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA

Observa el Despacho que la perito psicóloga, Dra. LEONOR CAROLINA RAMOS USECHE, en memorial radicado el 22 de abril del año en curso<sup>1</sup>, solicita se autorice prorroga por el término de 10 días para presentar su experticia, ya que la menor se encuentra en la ciudad de Bogotá y los padres le manifestaron desplazarse hasta la ciudad de Ibagué.

También se evidencia que los gastos de pericia fijados a la perito ya le fueron pagados, folios 229-230 del expediente.

En atención a ello, y por ser procedente, el Despacho decide conceder la solicitud prorroga por única vez, y por el término de 10 días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

D.

<sup>1</sup> Ver folio 228 del expediente

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**